

COMUNICACIÓN DE DATOS AL PAGADOR. MODELO 145. Situación familiar del perceptor



El modelo 145 de comunicación de datos al pagador resulta necesario para ajustar las retenciones del IRPF a la situación del perceptor de una prestación económica. Es importante su adecuada cumplimentación evitando, en la medida de lo posible, clasificaciones erróneas de la "situación familiar".

Informar los datos de la persona que solicita la prestación.

1.- Datos del perceptor que efectúa la comunicación

NIF: Apellidos y Nombre: Año de nacimiento:

Situación familiar:

- Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento. 1
- Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas ... 2
- Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ... etc.) ... 3

NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge) ...

Discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Igual o superior al 33% e inferior al 65% ... Igual o superior al 65% ... Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida ...

Movilidad geográfica: Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado ...

Obtención de rendimientos con periodo de generación superior a 2 años durante los 5 periodos impositivos anteriores: Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 periodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con periodo de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del impuesto sobre la Renta ...

2.- Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Hijos o descendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido)		Cómputo por entero de hijos o descendientes	
Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.		En caso de hijos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre), o de nietos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indíquelo también con ningún otro de sus abuelos, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.	
Año de nacimiento	Año de adopción o acogimiento(1)	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida

Atención: Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

OPCIÓN 1

Se marcará en caso de tener descendientes a su cargo.

OPCIÓN 2

Se marcará en caso de tener un/a cónyuge a cargo con rentas inferiores a 1.500 €. Las rentas exentas no se deben tener en cuenta para calcular este límite.

OPCIÓN 3

Cumplimentar la información relativa a los/as hijos/as a cargo en apartado 2.

2.- Hijos y otros descendientes

OPCIÓN 3

Contribuyentes que se encuentren en cualquier otra situación distinta de las dos anteriores. Ejemplo: Solteros/as sin hijos, casados/as cuyo cónyuge tiene rentas superiores a 1500€ anuales, solteros/as o separados/as con hijos/as, cuando éstos/as convivan también con el otro progenitor, entre otros.

OPCIÓN 3

Si además tuviera descendientes a cargo, deberá informarlo en el apartado 2.

2.- Hijos y otros descendientes

